



Ref. D.P.V.y U. **S/Licitación Pública N°01/19**
“Ejecución de 67 Viviendas Prototipos
DUPLEX A, DUPLEX B y VU Discap.,
Pasillos Comunes e Infraestructuras Básicas”
B° COTAR ROSARIO – Dpto. ROSARIO

ACLARACIÓN POR CONSULTA N°2

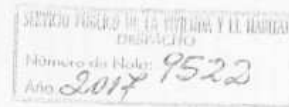
FACTIBILIDADES:

Se adjuntan las Factibilidades de las Prestatarias de los Servicios involucrados para el sector de implantación de la urbanización propuesta.



Rosario, 16 de enero de 2017

Sra. Sub Directora General del
Servicio Público de la Vivienda y Hábitat
Municipalidad de Rosario
Ing. Laura A. Vrañizan
S / D



Ref.: Requerimiento de expansión ROSARIO:
B° Curva Tucumán –
Díaz Vélez, Humberto 1°, Florida y FFCC.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra nota N° 1957/07 relacionada con la solicitud de factibilidad de provisión de los servicios de agua potable y desagües cloacales, para el Barrio Relocalización Curva Tucumán, ubicado entre las calles Díaz Velez, Humberto 1°, Florida y vías del FFCC de la ciudad de Rosario, a fin de informarle lo siguiente:

Agua Potable:

- Para la provisión del servicio deberán realizarse extensiones de redes por calle Díaz Velez, ejecutando las cañerías de PVC D° 75 mm necesarias, según se indica en croquis adjunto, y se podrán conectar además por la cañería de PVC D° 90 mm por calle Florida.
- Previo a realizar las instalaciones definitivas se debe comprobar la traza de cañería existente, paralela a calle Humberto 1° a unos 58 mts. Al sur de la misma, según los registros existentes en A.S.S.A. En caso de pasar por el loteo, deberá ser reposicionada por la vía pública, según indicaciones de A.S.S.A..
- Si las viviendas son de planta baja deberán estar provistas de tanque de reserva para almacenar el consumo diario, y si fueran de más de una planta, de cisterna y equipo de elevación a tanque. La alimentación de agua fría a planta baja deberá realizarse en forma directa desde la red.
- Dado que estas obras no se encuentran programadas, la ejecución de las mismas correrá a cargo de los interesados.

Desagües Cloacales:

- La prestación del servicio podrá realizarse mediante el tendido de cañerías de PVC D° 200 mm para descargar los líquidos en la boca de registro existente en la intersección de Humberto 1° con calle Florida, o su intersección con calle Díaz Vélez, según se indica en el croquis que se adjunta.
- Previo a la presentación del proyecto deberá realizarse un relevamiento topográfico a efectos de verificar las condiciones de descarga a gravedad y proyectar las cañerías según las trazas más convenientes. Se adjunta croquis indicativo.



Respe1593 II

- c) Dado que estas obras no se encuentran programadas, la ejecución de las mismas correrá a cargo de los interesados.

Notas:

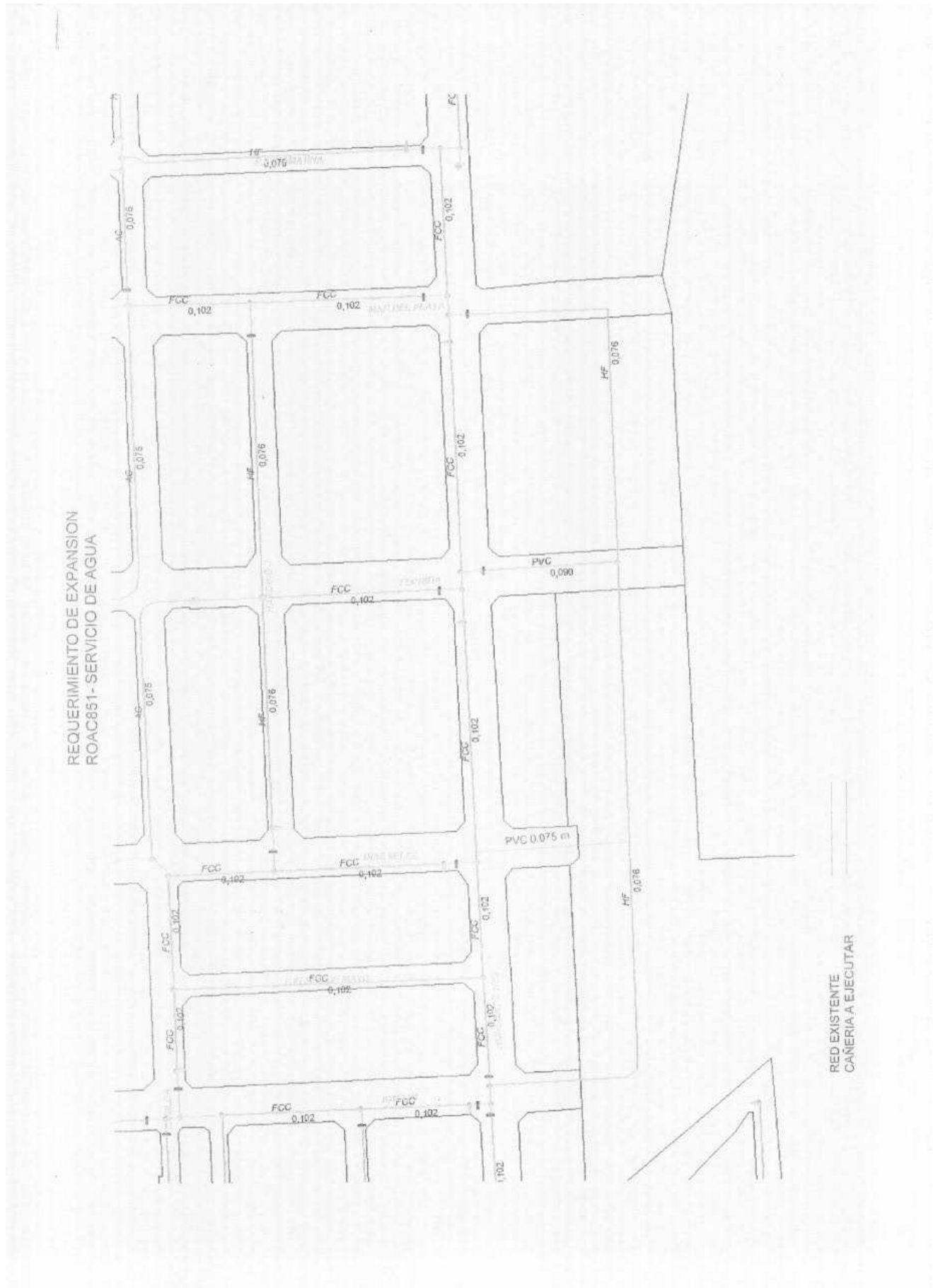
- a) A los efectos de definir los proyectos ejecutivos deberán tomar contacto con el Dpto. Estudios y Proyectos de la Gcía. de Infraestructura con el objeto de compatibilizar dichos proyectos con las redes existentes, tal como se realiza habitualmente.
- b) La factibilidad tiene una validez de 120 días, transcurridos los cuales opera la caducidad automática de la misma, debiendo realizarse una nueva solicitud, la cual será analizada en el marco de las condiciones existentes al momento de efectuarse el nuevo pedido.
- c) Deberán respetarse las Normas Administrativas para la ejecución de Obras por Cuenta de Terceros, que reglamentan la ejecución de obras de este tipo.

Saludo a Ud. atentamente



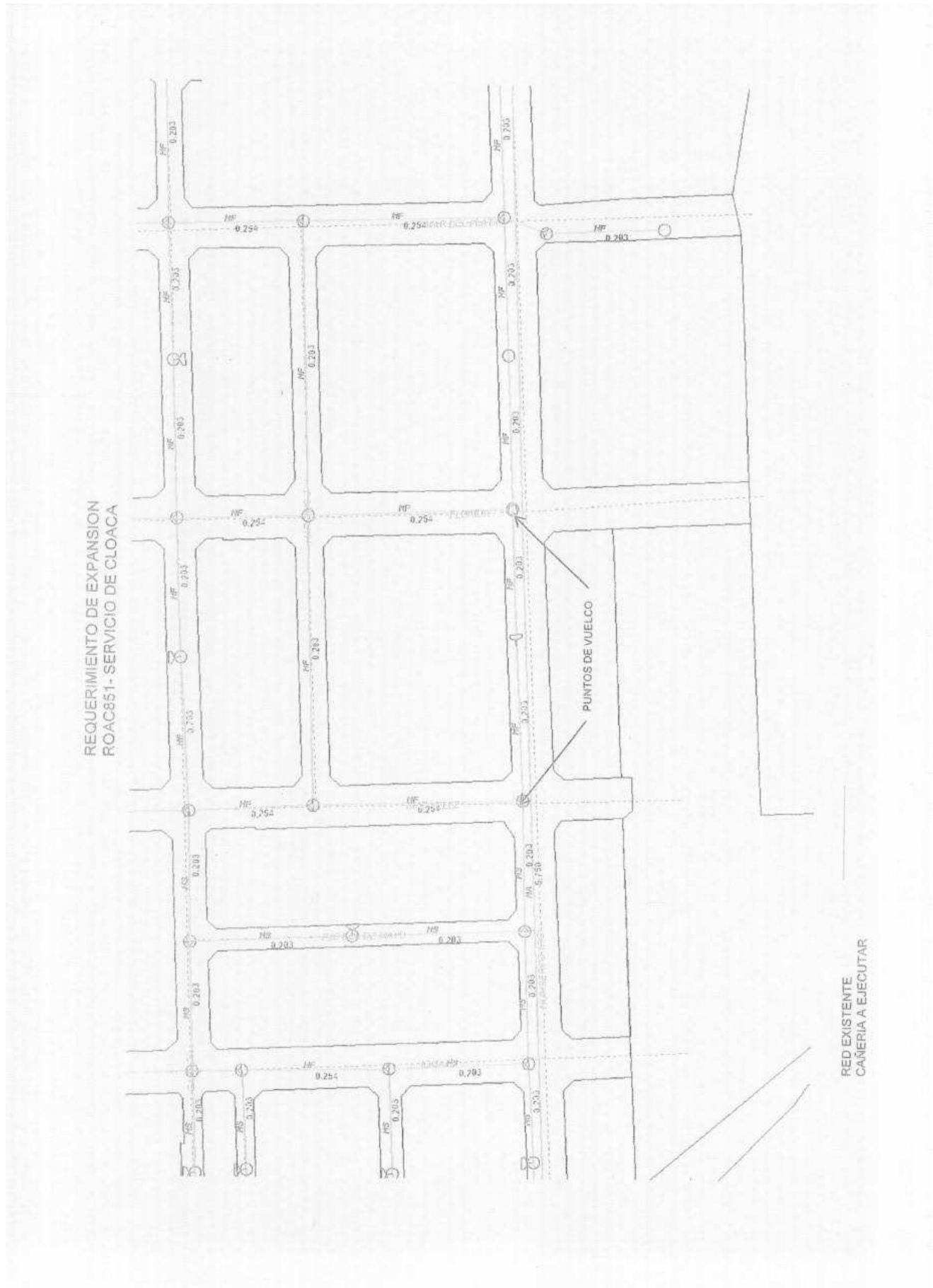
ING. RAMIRO MAURIG
Gerente de Producción y Redes
Santafés Sur
Aguas Santafésinas S.A.

Respe1593 II



REQUERIMIENTO DE EXPANSION
ROAC851 - SERVICIO DE AGUA

RED EXISTENTE
CAÑERÍA A EJECUTAR





Servicio Público de la Vivienda
Entidad Autónoma
de la Municipalidad de Rosario

Paraguay 153 - Tel./Fax (0341) 4802536 - 4802569
Tel. (0341) 4802570 Línea rotativa

ARCHIVO



Proyecto Relocalización Curva Tucumán (B° COTAR)

Ref: Solicitud de factibilidad de red de GAS.

Rosario, 23 de octubre de 2018

Sr. Gerente Desarrollo de Mercado
de Litoral Gas
S / D



De nuestra mayor consideración:

Solicitamos la factibilidad de los servicios de la referencia para el terreno ubicado en la Sección 8, Manz. 230, donde este SPVH ejecutará 67 viviendas para la Relocalización de las familias que habitan el conjunto habitacional conocido como Curva Tucumán (B° COTAR).

Se adjuntan planos del sector y del terreno con su correspondiente loteo.

Esta intervención es para mudar a las familias que habitan el complejo ubicado en la manzana contigua para luego proceder con la demolición del complejo existente y la baja de las respectivas conexiones.

Esperando una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

Arq. SANTIAGO POZZI
COORDINADOR
Área Vivienda e Infraestructura
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat

Ing. DANIEL SERGIO PARADISO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat

SECRETARÍA DE ESTADO DEL HABITAT

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Tel. +54 (0342) 457 3581/82 | Fax. +54 (0342) 457 1947

viviendasf@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar



Litoral Gas S.A.

Mitre 621 – S2000COM – Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina
Teléfono (0341) 4200100 – Fax (0341) 4200101

Nota GCO N° 6650-18

Rosario, 14 de diciembre de 2018

Servicio Público de La Vivienda
Arq. Foresi Viviana
Paraguay 153
Tel. 0341 480 2536 / 2569
2000 - ROSARIO

Ref.: Provisión de gas a: Florida – Humberto Primo – Díaz Vélez – Rosario.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con relación al tema de referencia.

A tal efecto, adjunto se remite anteproyecto P/RO/18/115 Rev.0 (**para 67 Clientes Residenciales**), a cargo de los solicitantes, elaborado de acuerdo a las condiciones actuales de los sistemas de provisión que opera esta Distribuidora, y en el cual se indican los trabajos a realizar.

A los efectos de concretar la presente factibilidad de suministro, cuya vigencia se extiende hasta el día **28/11/2019**, es necesaria la previa realización y habilitación de obras de ampliación de la capacidad de los sistemas de alta presión, que ejecutará esta Distribuidora con sujeción a lo previsto en la Resolución ENARGAS N° 1/4361 -Revisión Tarifaria Integral (RTI)-, la cual contiene el Plan de Inversiones Obligatorias del quinquenio en curso.

Cabe aclarar que, los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo a lo establecido en la NAG 113.

Es de señalar que, para la ejecución de las obras deberá tomar contacto con Empresas habilitadas a tal fin, información que se encuentra disponible en nuestra página Web www.litoral-gas.com.ar.

Por último, les informamos que la presente factibilidad de suministro ha sido determinada en base al estado de situación actual de los sistemas de distribución que opera esta Licenciataria en la localidad. De requerirse la renovación o actualización de la misma, las obras asignadas y sus condiciones podrían verse modificadas, en función del escenario que oportunamente tenga lugar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

MARIA INES DRINCOVICH
Gerente de Desarrollo y
Servicios Comerciales
Litoral Gas S.A.

MID/mds/ 14-12-18 Sol /Tte 206328 Reg.3709/18 – 4281/18
GCO/18 6650-18

SECRETARIA DE ESTADO DEL HABITAT

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Tel. +54 (0342) 457 3581/82 | Fax. +54 (0342) 457 1947

viviendasf@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar

IMPORTANTE:

La conexión de los suministros incluidos en este anteproyecto se encuentra supeditada a la previa realización y habilitación de obras de ampliación de la capacidad de los sistemas que ejecutará esta Distribuidora en la localidad de Rosario, con sujeción a lo previsto en la Resolución ENARGAS N° 1/4361 - Revisión Tarifaria Integral (RTI).

NOTAS:

* SI SE TRATARA DE UN BARRIO PRIVADO, O BIEN, SI AL INICIO DE LA OBRA, LA PROPIEDAD DEL TERRENO EN EL QUE SE INSTALARÁN LAS CAÑERÍAS DE CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL FUERA PRIVADA, SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL APARTADO 2.2 DE LA SECCIÓN 1390 DE LOS MTLG. EN TAL CASO:

- SE DEBERÁ CONSTITUIR SERVIDUMBRE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LITORAL GAS EN UN ANCHO DE ÁREA LIBRE DE 3 METROS, SIENDO LA DISTANCIA DE LA CAÑERÍA A LA LÍNEA DEMARCATORIA ENTRE LA PROPIEDAD DE LOS USUARIOS Y LA ZONA DE VEREDA O EL PASAJE COMUNITARIO (ASIMILABLE A LA LÍNEA MUNICIPAL), LA ESTABLECIDA EN LA NAG 140.

- PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LITORAL GAS EL CONTRATO CON EL AGRIMENSOR QUE REALIZARÁ LA MENSURA, INFORME CATASTRAL, EXTRACTO DE DOMINIO, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DEL INMUEBLE, PLANO CATASTRAL DEL MISMO Y PERMISO DE PASO OTORGADO POR EL PROPIETARIO.

NO SE PROCEDERÁ A LA HABILITACIÓN DE LA OBRA HASTA TANTO SE HAYA CONSTITUIDO LA SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA.

* PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO SE REQUERIRÁ QUE TODAS LAS CALLES TENGAN NOMBRE OFICIAL Y DEBERÁN FIGURAR EN PLANCHETAS Y PLANOS CONFORME A OBRA CON DICHO NOMBRE.

* EN EL CASO DE INSTALAR CAÑERÍA EN PRESENCIA DE ÁRBOLES, SE DEBERÁ RESPETAR LO INDICADO EN LA SECCIÓN MPA 100 DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE LITORAL GAS.

	REFERENCIAS:
CAÑERÍA EXISTENTE	_____
CAÑERÍA PROYECTADA	_____
EMPALME	_____

1. **NOTA:** "Los accesorios de PE tipo ramal y los servicios de alto volumen se podrán utilizar exclusivamente para la conexión de servicios a clientes."
2. **NOTA:** "Los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales en correspondencia con lo establecido en la NAG 113."



Litoral Gas

PLANO N° : P/RO/18/115

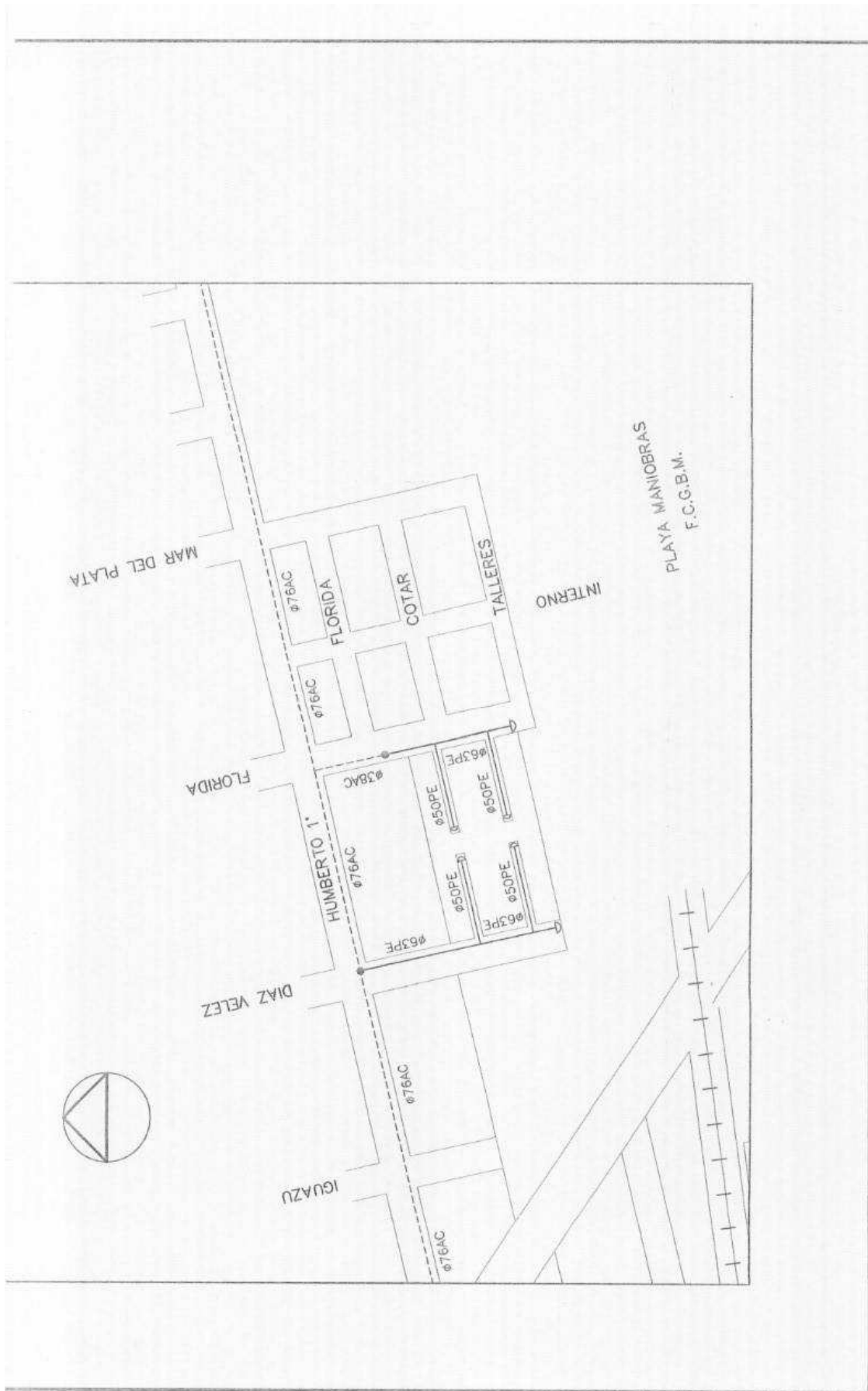
Rev.



Localidad : ROSARIO		Fecha origen : 28/11/2018																															
Dirección : FLORIDA -- HUMBERTO PRIMO -- DÍAZ VÉLEZ		Fecha vencimiento: 28/11/2019																															
CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES: 67 R: 67 P: 0		LA OBRA INDICADA EN EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE A LA FACILIDAD DE SUMINISTRO EN LA CONDICIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS. LAS FUTURAS REVISIONES, PODRÁN SUFRIR VARIACIONES EN LONGITUD, DIAMETRO Y UBICACIÓN.																															
<table border="1"> <tr> <td>LOS Ø NO INDICADOS CORRESPONDEN A:</td> <td colspan="5">LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE ACERO:</td> </tr> <tr> <td>Cañería de AC</td> <td>Cañería de PE</td> <td>ØNom. (pulg)</td> <td>1½"</td> <td>2"</td> <td>3"</td> <td>4"</td> <td>6"</td> <td>TOTAL(m)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>metros</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> </tr> </table>		LOS Ø NO INDICADOS CORRESPONDEN A:	LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE ACERO:					Cañería de AC	Cañería de PE	ØNom. (pulg)	1½"	2"	3"	4"	6"	TOTAL(m)			metros	---	---	---	---	---	---	<table border="1"> <tr> <td>Pr. trabajo</td> <td>1,5 bar</td> <td>2,5 bar</td> </tr> <tr> <td>Pr. prueba</td> <td>4 bar</td> <td>8 bar</td> </tr> </table>		Pr. trabajo	1,5 bar	2,5 bar	Pr. prueba	4 bar	8 bar
LOS Ø NO INDICADOS CORRESPONDEN A:	LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE ACERO:																																
Cañería de AC	Cañería de PE	ØNom. (pulg)	1½"	2"	3"	4"	6"	TOTAL(m)																									
		metros	---	---	---	---	---	---																									
Pr. trabajo	1,5 bar	2,5 bar																															
Pr. prueba	4 bar	8 bar																															
<table border="1"> <tr> <td></td> <td colspan="5">LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE PE:</td> </tr> <tr> <td>ØExt. (mm)</td> <td>50</td> <td>63</td> <td>90</td> <td>125</td> <td>180</td> <td>TOTAL(m)</td> </tr> <tr> <td>metros</td> <td>220</td> <td>190</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>---</td> <td>410</td> </tr> </table>			LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE PE:					ØExt. (mm)	50	63	90	125	180	TOTAL(m)	metros	220	190	---	---	---	410	MATERIALES: POLIETILENO: DE ACUERDO A NAG-140 Y NAG-132 ACERO: SEGUN ET LG 007/93 Y TABLA 103-NAG 100.											
	LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERÍAS DE PE:																																
ØExt. (mm)	50	63	90	125	180	TOTAL(m)																											
metros	220	190	---	---	---	410																											
EJECUCION: De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de L. Gas vigentes. - MATERIALES A UTILIZAR: solo los incluidos en el listado de materiales aceptados de L. Gas. - CRUCES DE RUTA O VIAS: según plano tipo 1620-02 - SERVICIOS DOMICILIARIOS: según plano tipo 1620-10 DIST. LINEA EDIFICACION: 1.50 mts. - CRUCES DE CALLE: Ø63mmPE o Ø51mmAC mínimo. - LONGITUDES INDICADAS: son estimados y deben verificarse in situ. - EMPALMES: de acuerdo a la Sección 1282 del Manual de Operaciones de L. Gas.- EJECUCION DE OBRA POR ETAPAS: éstos deberán ser aprobados por L. Gas. - VEREDAS Y CALZADAS DE TIERRA: será de aplicación el punto 8.9.C de la NAG-140-6, Se presentará proyecto constructivo, acompañado del estudio de niveles aprobado por la autoridad competente.																																	
Rev.:		206328																															
PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LITORAL GAS																																	
LUGAR Y FECHA:		GERENCIA TECNICA ESTUDIOS Y PROYECTOS R4																															
Rosario, 13 de Diciembre de 2018																																	

PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LITORAL GAS

10000 0.5 / 1/15 - 0001



PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE UTOBAL GAS

SECRETARIA DE ESTADO DEL HABITAT

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

Tel. +54 (0342) 457 3581/82 | Fax. +54 (0342) 457 1947

viviendasf@santafe.gov.ar | www.santafe.gob.ar

Rosario, 8 de marzo de 2017

Nota S.E. N°: 017/2017.

Ref.: *Certificado de factibilidad y Punto de Alimentación para el suministro de energía eléctrica de 200 kW de potencia para el barrio Curva Tucuman comprendido por 67 viviendas a ubicarse entre las calles Florida, Humberto 1° y Diaz Velez de esta ciudad..*

Señores:
Servicio Publico de la Vivienda
Paraguay 153
(2000) Rosario

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud, a través de la cual han requerido factibilidad de suministro para el loteo de la referencia, cumplimos en informarle lo siguiente:

En virtud de las condiciones y capacidad disponible en la infraestructura que abastece la zona de influencia eléctrica de vuestro emprendimiento, se informa que se podrán abastecer los 200 kW previstos una vez satisfechas las condiciones técnicas-económicas que establecen las normas en vigencia para este tipo de suministro, debiendo materializarse obras de infraestructura eléctrica en Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT) según se detallan a continuación:

- o Punto de Alimentación Sub Estación Transformadora N° 375 "Diaz Velez". Sera necesario el tendido de 2 (dos) CAS 3x1x185 Al hasta la acometida en el cliente.
- o Red de Baja Tensión Aerea según normativas E.P.E.

La totalidad de las obras indicadas precedentemente quedarán a vuestro exclusivo costo, cargo y riesgo. Una vez finalizadas y aprobadas, por la inspección de la EPESF, serán transferidas a la EPESF en carácter de cesión sin cargo o donación.

La presente nota no constituye factibilidad de suministro otorgada por la EPESF.

En consecuencia, el urbanizador Servicio Publico de la Vivienda deberá aceptar las condiciones aquí expuestas en forma fehaciente, previa presentación del **Estudio de Impacto Hídrico** (Secretaría de Aguas) y del **Estudio de Impacto Ambiental** (Ley 11.717 y sus reglamentarias de la Secretaría Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Decreto Reglamentario N° 101/03), ambos aprobados, y formalizar el acuerdo correspondiente en un plazo no superior a los sesenta (60) días

Una vez aceptadas las condiciones de la presente, la EPESF emitirá la correspondiente factibilidad de suministro, la que tendrá una validez de doce (12) meses, dentro de los cuales se deberán presentar los proyectos ejecutivos correspondientes.



Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.

Sucursal Ciudadana Rosario Norte-Avenida Alberdi 1091-(2000) Rosario.


Pablo J. CHIXARI
JEFE SUMINISTROS ESPECIALES
SUC. CIUDADANA ROSARIO NORTE
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Sucursal Ciudadana Rosario Norte - Gerencia Comercial - Avenida Alberdi 1091-(2000) Rosario.
Tel. 0341-4375757 / Fax 0341-4371320 - www.epe.santafe.gov.ar